



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00010614

### ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.1241 de 20 de mayo de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 21 de febrero de 2014 ante la Notaria Cuadragésima Segunda del cantón Guayaquil, administrado por la Corporación Financiera Nacional B.P., el mismo que se encuentra registrado bajo el No. 2016.Q.13.001883 de 7 de septiembre de 2016.

**QUE**, la Corporación Financiera Nacional B.P., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”** celebrada el 17 de abril de 2020, ante la Notaria Segunda del cantón Quito y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores, toda vez que se encuentra liquidado;

**QUE**, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-021 de 16 de junio de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2021.154 de 26 de noviembre de 2021, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **“ FIDEICOMISO FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”**, administrado por Corporación Financiera Nacional B.P., referido en el primer considerando de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Fideicomiso denominado “ **FIDEICOMISO FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**”

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de noviembre de 2021.**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES**

EDLT/FAT

Trámite No. 70389-0041-21  
REF.INT.: NF-2021-39